INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 60/2015

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS –AD REFERENDUM 2016"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 06/2017

FALCON COM. & IND. S.R.L.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 06/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Julio del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1 860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC N° 80010835-3 domiciliada en la calle Guido Spano N° 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.167.297, de acuerdo a la Escritura Pública N° 196, de fecha 17 de diciembre de 2007, pasada ante la Escribana Gilda Céspedes Fleitas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 06/17, suscripto en fecha 13 de marzo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 106-027/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 60/15 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS- AD REFERENDUM 2016.** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 047-007/17 de fecha 11 de julio del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su ARTÍCULO 1°) resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/17 suscripto con la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 60/15"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", excluyendo el ítem N° 1 "Camas para cuidados intensivos", quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

FALCON COM. & IND. S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
1	42191807-001	[illegible]	LOS PINOS	COLOMBIA	35	UNIDAD	UNIDAD	42 571 428	1 489 999 980
4	[illegible]	[illegible]	MAGNAMED	BRASIL	5	UNIDAD	UNIDAD	74 800 000	374 000 000
								G.	1 863.999.980

Monto Total Adjudicado FALCON COM & INDUSTRIAL S.R.L.: Gs. 1863.999.980.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluido.

Debe de decir:

FALCON COM. & IND. S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
[illegible]	[illegible]	[illegible]	MAGNAMED	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	UNIDAD	[illegible]	374 000 000
								G.	[illegible]

Monto Total Adjudicado FALCON COM & INDUSTRIAL S.R.L.: Gs. 374.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones) IVA incluido.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su [illegible] debidamente [illegible]

[illegible] LICITACIÓN [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 06/17

progresivamente numeradas, [illegible] dos ejemplares de igual tenor y a un mi [illegible]

Rodolfo O. Arce Doldy
Representante Legal
LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 06/17, SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COM. & IND. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 730/17, de fecha 29 de junio de 2017, del Departamento de Contrataciones y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/17, suscrito con la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 096-027/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2016, formalizándose a través del Contrato N° 06/17, con la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., en fecha [illegible] de marzo de 2017.

Que, por Nota de fecha 06 de junio de 2017, la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., solicitó una Adenda al Contrato N° 06/17, eliminando del mismo el ítem N° 1 "Camas para Cuidados Intensivos", cuya adjudicación fue anulada por Resolución DNCP N° 813/17, y se dispuso se retrotraiga el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, en fecha 09 de mayo de 2017, por Resolución C.A. N° 031-022/17, de fecha 09 de mayo de 2017, fue adjudicada nuevamente a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. el Ítem N° 1 "Camas para Cuidados Intensivos", formalizada por medio del Contrato N° 141/17, suscrito en fecha 01 de junio de 2017.

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 675/17, de fecha 20 de junio de 2017, el Departamento de Contrataciones y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

[illegible] transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, [illegible] en atención al principio de publicidad de la administración pública, con [illegible] restringido por la ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047/2017

Dirección Jurídica su parecer jurídico respecto al pedido, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 642/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "... *resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda Modificatoria en cuanto a la exclusión del ítem N° 1 al Contrato N° 06/17, suscrito con la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2016, siempre y cuando no tenga* ***por objeto otorgar a la contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente*** *en las bases y en el Contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 06/17, suscrito con la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, excluyendo el Ítem N° 1 "Camas para Cuidados Intensivos", quedando de la siguiente manera:

Donde dice

FALCON COM. & IND. S.R.L.

Item	Descripción	Marca	País de origen	Cantidad de Unidades	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
[illegible]	[illegible]	LOS PINOS	COLOMBIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Con adaptador de traslado	[illegible]	BRASIL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					G.	[illegible]

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, **PRESIDENTE**.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ LARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES, **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-007/17

Monto Total Adjudicado FALCON COM. & IND. S.R.L. G. 1.863.999.980.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) IVA Incluido.

Debe decir:
FALCON COM. & IND. S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantid.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
4	42272205-002	Ventilador de traslado	MAGNAMED	BRASIL	[illegible]	UNIDAD	UNIDAD	74 800 000	374 000 000
								G.	374.000.000

Monto Total Adjudicado FALCON COM. & IND. S.R.L.: G. 374.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones) IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 06/17, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en relación a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. EDUARDO LÓPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE EDUARDO BRITEZ / ADM. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ DE JESÚS ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JUAN LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

[illegible] la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, [illegible] el principio de publicidad de la administración pública, con [illegible] restringido por la ley